



**ESTUDIO TÉCNICO PARA PROVISIÓN TRANSITORIA DE (5) CINCO EMPLEOS
DE CARRERA ADMINISTRATIVA**

DEPENDENCIA:	Vacante 1: SECRETARIA DE EDUCACION - DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA Vacante 2: SECRETARIA DE PLANEACIÓN - DIRECCIÓN DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN Y ESTADÍSTICA Vacante 3: SECRETARIA DE SALUD
EMPLEO A PROVEER:	TECNICO ADMINISTRATIVO- CODIGO 367 GRADO SALARIAL 04
NÚMERO DE VACANTES	Tres (3)
TIPO DE VACANTE	Vacante 1: TEMPORAL, empleo de TAUTA MUÑOZ GLORIA YANETH está en encargo en empleo de mayor grado Vacante 2: DEFINITIVA Vacante 3: TEMPORAL, empleo de MORENO MENDOZA MARTHA TERESA está en encargo en empleo de mayor grado
REQUISITO DE ESTUDIOS	Título de formación técnica profesional o tecnólogo profesional, o terminación y aprobación del pensum académico de educación superior en formación profesional en los núcleos básicos del conocimiento en Salud Pública, Economía y afines, Administración y afines, Contaduría Pública y afines Tarjeta profesional en los casos reglamentados por la ley
REQUISITO DE EXPERIENCIA	Nuevo (9) meses de experiencia laboral relacionada.
PROPOSITO PRINCIPAL DEL EMPLEO	Brindar apoyo técnico y administrativo en el desarrollo de las actividades del área de desempeño de acuerdo con los procedimientos establecidos.
ASIGNACIÓN SALARIAL:	\$2.923.900
FECHA ESTUDIO TÉCNICO	Abril 21 de 2022

20



DEPENDENCIA:	Vacante 4: SECRETARIA GENERAL DIRECCION DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Vacante 5: SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
EMPLEO A PROVEER:	TECNICO ADMINISTRATIVO- CODIGO 367 GRADO SALARIAL 04
NÚMERO DE VACANTES	Dos (2)
TIPO DE VACANTE	Vacante 4: TEMPORAL, empleo de DELGADO SANDOVAL MARIO DAVID está en encargo en empleo de mayor grado Vacante 5: TEMPORAL, empleo de NIÑO ALBA JOSE JULIAN está en encargo en empleo de mayor grado
REQUISITO DE ESTUDIOS	Título de formación técnica profesional o tecnólogo profesional o terminación y aprobación del pensum académico de educación superior en formación profesional en los núcleos básicos del conocimiento en las profesiones en las disciplinas académicas o profesiones del núcleo básico del conocimiento en: Derecho y afines, Administración y afines, Ingeniería industrial, Ingeniería logística, Contaduría y afines. Tarjeta profesional en los casos reglamentados por la ley
REQUISITO DE EXPERIENCIA	Nuevo (9) meses de experiencia laboral relacionada.
PROPOSITO PRINCIPAL DEL EMPLEO	Apoyar técnicamente las actividades de los diferentes programas que desarrolla la dependencia de acuerdo con los procesos y procedimientos definidos.
ASIGNACIÓN SALARIAL:	\$2.923.900
FECHA ESTUDIO TÉCNICO	Abril 21 de 2022

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por la Ley 1960 de 2019, los servidores de carrera administrativa tienen derecho a ser encargados en los empleos en vacancia temporal o definitiva, siempre y cuando acreditan los requisitos para su ejercicio, posean las aptitudes y habilidades para su desempeño, no hayan sido sancionados disciplinariamente en el último año, su última evaluación del desempeño anual u ordinaria sea sobresaliente y se encuentre desempeñando el cargo inmediatamente inferior de la planta de personal de la entidad.

Con sustento en la normatividad en cita, así como a lo dispuesto en el Criterio Unificado "PROVISIÓN DE EMPLEOS PÚBLICOS MEDIANTE ENCARGO Y COMISIÓN PARA DESEMPEÑAR EMPLEOS DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN O DE PERÍODO" proferido por la Comisión Nacional del Servicio Civil el 13 de agosto de 2019, la Dirección de Función Pública procedió a verificar con los servidores de carrera de la planta de personal, quién o quienes cumplen las condiciones y requisitos para ser encargados en el empleo vacante, de acuerdo con la información que reposa en las historias laborales, encontrando





que los funcionarios que se relacionan a continuación, cumplen con la totalidad de requisitos señalados en la normatividad: a saber:

Cuadro No. 1

FUNCIONARIO	REQUISITO DE ESTUDIO Y EXPERIENCIA	SANCIÓN DISCIPLINARIA	EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO
MORENO CUELLAR DIANA CRISTINA	SI	SI	SI
VEGA MOJICA LEIDY MILED	SI	SI	SI
RODRIGUEZ MORENO CELMIRA	SI	SI	SI
GARZON TROYA NORMA PATRICIA	SI	SI	SI
DIAZ DAZA ERIKA TATIANA	SI	SI	SI
SANCHEZ ROBAYO YANETH ROCIO	SI	SI	SI
MELO ZEA SHARON TATIANA	SI	SI	SI
CLAVIJO CORTES YOLANDA	SI	SI	SI

Teniendo en cuenta que existe pluralidad de funcionarios que cumplen con la totalidad de requisitos establecidos en la ley, se aplicó como criterio de desempate el puntaje obtenido en la última Evaluación del Desempeño Laboral, teniendo como resultado que los funcionarios con mejor derecho a ser encargados son los siguientes:

EMPLEO ACTUAL	EMPLEO TITULAR	REQUISITO DE ESTUDIO Y EXPERIENCIA	SANCIÓN DISCIPLINARIA	EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO	VACANTE A PROVEER
MORENO CUELLAR DIANA CRISTINA	TECNICO ADMINISTRATIVO 367-03	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	VACANTE 1 SECRETARIA DE EDUCACION - DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
VEGA MOJICA LEIDY MILED	TECNICO ADMINISTRATIVO 367-03	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	VACANTE 2 SECRETARIA DE PLANEACIÓN - DIRECCIÓN DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN Y ESTADÍSTICA
RODRIGUEZ MORENO CELMIRA	TECNICO ADMINISTRATIVO 367-03	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	VACANTE 3 SECRETARIA DE SALUD




GARZON TROYA NORMA PATRICIA	TECNICO ADMINISTRATIVO 367-03	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	VACANTE 4 SECRETARIA GENERAL DIRECCION DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DIAZ DAZA ERIKA TATIANA	TECNICO ADMINISTRATIVO 367-03	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	VACANTE 5 SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

Con sustento en el anterior resultado, la Dirección de Función Pública procederá a comunicar mediante correo electrónico institucional a los funcionarios mencionados, el resultado del estudio técnico con el fin de que estos manifiesten si están o no interesados en el proceso de encargo.

El servidor de carrera administrativo deberá responder la comunicación, manifestando su interés o no de ser encargado, a más tardar dentro del día hábil siguiente. Si dentro del plazo establecido el servidor no responde a esta solicitud, se entenderá que no está interesado en acceder al encargo por lo que se continuará el proceso con los demás servidores que, aplicando el criterio de desempate, ostenten mejor derecho.

En caso que ninguno de los servidores señalados en el cuadro No. 1 esté interesado en el encargo, la Dirección de Función Pública efectuará el estudio técnico en orden descendente dentro de la planta de personal, aplicando los mismos criterios señalados en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004 modificada por la Ley 1960 de 2019 y al Criterio Unificado proferido por la CNSC.


MARTHA LUCIA PEDRAZA DONOSO
Directora de Función Pública
Revisó y aprobó

Proyectó y revisó: Ricardo A. Sánchez Rodríguez 
Profesional Especializado de Función Pública - Secretario General

